

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 08 noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 621

Rad. 2023-00064-00

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de algunos de los interesados dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la Causante OFELIA CARDOSO de DIAZ, solicita al Despacho se autorice a una de las interesadas como heredera con administración de bienes, únicamente con el fin de que adelante los trámites ante la DIAN con el fin de obtener el respectivo paz y salvo ante dicha entidad.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

Autorizar a la heredera BETTY DAICY DIAZ CARDOSO, portadora de la C.C. No. 38.858.599 de Buga (V), como administradora de bienes, para que realice los trámites respectivos ante la DIAN, con el fin de obtener el paz y salvo a cargo de la sucesión de la causante OFELIA CARDOSO de DIAZ. Líbrese oficio a la DIAN.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>191</u> ,
HOY <u>10 NOVIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dbbfd87ed7b5526925fe1b22e127b26d311d0cae8062ac894ef35a01c4e80**

Documento generado en 09/11/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>